

número 6 de la calle Legión VII, de León por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea aérea eléctrica a 13,2/20 KV «Puente Villarente-Mellanzo» de un sólo circuito de 7.461 metros de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea a 13,2/20 KV «Puente Villarente-Mellanzos», cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 13,2/20 KV con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio SOCOVI SAE-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y Olmo, con entronque en la línea de doble circuito ETD Puente Villarente-San Miguel-Mellanzos a Villamoros de Mansilla, discuriendo en una longitud de 7.461 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Mansilla, Mayor en sus anejos de Villamoros de Mansilla, Villasabariego en sus anejos de Puente Villarente, Villafañe, Villaburbula y Palazuelo de Eslonza; Gradefes en los anejos de Villarmún y Santa Olaja de Eslonza con derivaciones del A. número 13 al centro de transformación número 1 de Villafañe; del apoyo número 23 al centro de transformación de Villimer; del A. número 39 al centro de transformación de Palazuelo de Eslonza y del A. número 58 al centro de transformación de Villarmún, cruzando líneas telefónicas de la CTNE, la carretera vecinal de Villafañe a Villafalé por el kilómetro 0/220 y el río Moro, la carretera LE-213 de Puente Villarente a Almanza, por el kilómetro 3/064.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.305-15 (47312).

15740 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1986 de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; Expediente 5.358-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León por la que se solicita

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas subterráneas de media tensión a 13,2/20 KV de 900 metros, 1.020 metros y 640 metros, respectivamente, y dos centros de transformación de 630 KVA, cada uno, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad anónima», la instalación de tres líneas subterráneas de media tensión a 13,2/20 KV y dos centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Se trata de la construcción de tres líneas subterráneas de media tensión a 13,2/20 KV y dos centros de transformación de 630 KVA, cada uno, denominados «Provired» y «Santa Rita».

La longitud de la línea al centro de transformación «Provired» será de 900 metros. Partirá de la torre Olmo 630, de final del circuito aéreo, denominado Peregrinos, finalizando en el edificio centro de transformación situado en la parcela 22 del polígono. El conductor a emplear será de papel aceitado tipo P3PFV de 3(1 por 240) milímetros cuadrados en aluminio.

La línea al centro de transformación «Santa Rita» de longitud 1.020 metros partirá de la misma torre que la anterior para finalizar en el centro de transformación situado en la parcela 28 del polígono.

La tercera línea subterránea será para enlazar el centro de transformación «Santa Rita» y el circuito San Marcos de la ETD de la Condesa. La longitud será de 640 metros. Partirá del centro de transformación Santa Rita, recorrerá la avenida Peregrinos hasta llegar a la avenida de Suero de Quiñones donde enlazará con el circuito San Marcos ya existente.

Tanto en la línea anterior como en ésta el conductor a emplear será del tipo DHV de 12/20 KV y sección 3(1 por 240 milímetros cuadrados) en aluminio.

Todos los conductores se alojarán en tubos resistentes en el fondo de zanjas de un metro de profundidad debidamente protegidos y señalizados.

Los centros de transformación irán instalados en lonjas con acceso directo desde la calle, con entrada y salida de conductores subterránea. Los trafos serán de potencia 630 KVA y su relación de tensiones será 13,2/20 KV 398-230 V 50 Hz.

Estarán dotados de las protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.309-15 (47316).